

ACTA FINAL**de la Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados Partes en el Convenio internacional para la conservación del atún del Atlántico****París, 9-10 de julio de 1984**

1. Por invitación del Gobierno de la República Francesa, se celebró en París los días 9 y 10 de julio de 1984 una Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados Partes en el Convenio internacional para la conservación del atún del Atlántico.
2. En la Conferencia estuvieron representados los siguientes Estados: Angola, Benin, Brasil, Canadá, República de Corea, Costa de Marfil, Cuba, España, Estados Unidos, Francia, Ghana, Japón, Marruecos, Portugal, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Venezuela.
3. La Comunidad Económica Europea, invitada a título de observador, y la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, estaban representadas en la Conferencia y participaron en los debates.
4. La Conferencia basó sus debates en el informe final de la Octava Reunión Ordinaria de la Comisión internacional para la conservación del atún del Atlántico, celebrada en Madrid los días 9 al 15 de noviembre de 1983.
5. La Conferencia adoptó el Protocolo adjunto referente a la modificación de los artículos XIV, XV y XVI del Convenio internacional para la conservación del atún del Atlántico.
6. La Conferencia acordó igualmente que las disposiciones del Artículo XIV, párrafo 4, tal como figuran en el Protocolo antes mencionado, serán aplicables a la Comunidad Económica Europea desde su entrada en vigor, entendiéndose que la Comunidad Económica Europea dispondrá de los derechos y obligaciones de una sola Parte Contratante, en especial en lo que se refiere a las cuestiones de voto y de contribuciones al presupuesto de la Comisión internacional para la conservación del atún del Atlántico.
7. La Conferencia tomó nota de las explicaciones presentadas por el representante del Japón en relación con el problema de procedimiento que no había sido resuelto durante el transcurso de la reunión. El representante del Japón, sin embargo, en un afán de conciliación, no se opuso al consenso a que había llegado la Conferencia a fin de hacer posible la rápida admisión de la Comunidad Económica Europea al Convenio internacional para la conservación del atún del Atlántico.
8. La Conferencia solicitó a los gobiernos de las Partes Contratantes del Convenio internacional para la conservación del Atún del Atlántico que procediesen a llevar a cabo los procedimientos internos necesarios para asegurar la aprobación, ratificación o aceptación del Protocolo a fin de asegurar su entrada en vigor a la mayor brevedad posible.

Hecho en París, el 10 de julio de 1984.

SIGNING PARTIES TO THE FINAL ACT OF THE CONFERENCE OF PLENIPOTENTIARIES OF
THE STATES PARTIES TO THE INTERNATIONAL CONVENTION FOR THE CONSERVATION OF
ATLANTIC TUNAS

SIGNATAIRES DE L'ACTE FINAL DE LA CONFÉRENCE DES PLÉNIPOTENTIAIRES DES ÉTATS
PARTIES À LA CONVENTION INTERNATIONALE POUR LA CONSERVATION DES THONIDÉS
DE L'ATLANTIQUE

SIGNATARIOS DEL ACTA FINAL DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE LOS
ESTADOS PARTES EN EL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN
DEL ATLÁNTICO

ANGOLA	S. Makiadi	REPUBLIC OF KOREA	J. S. Choo
BÉNIN	L. Nagnonhou	MAROC	A. El Jaï
BRASIL	A. Amado	PORTUGAL	J. G. Boavida
CANADA	M. Hunter	SÃO TOMÉ e PRÍNCIPE	G. Posser da Costa
CÔTE D'IVOIRE	K. Douabi	SÉNÉGAL	B. C. Diouh
CUBA	A. Alonso	SOUTH AFRICA	H. A. Hanekom
ESPAÑA	L. Casanova	URUGUAY	U. W. Perez
FRANCE	D. Renouard	USA	C. J. Blondin
GHANA	J. Q. Cleland	URSS	Y. Vialov
JAPON	S. Akiyama	VENEZUELA	F. Alvino
